



Índice

Tribuna de opinión:

"La colegiación, un plus de exigencia en bien del ciudadano"

Unión Profesional de Alicante, en La Verdad

Unión Profesional de Alicante entra de nuevo en el debate sobre el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales

Requiem por los servicios profesionales. *Carlos Carnicer*

Economía quiere ejecutar la reforma en el plazo prometido a Bruselas.
La Ley de Colegios Profesionales irá al Parlamento antes de final de año

Tribuna de Opinión de Francisco Martín-Irles en HI de UP Alicante
"La colegiación, un plus de exigencia en bien del ciudadano"



La Junta Directiva de Unión Profesional de Alicante ha mantenido recientemente sesiones de trabajo a fin de estudiar las últimas alegaciones relativas al anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales aprobado el pasado 2 de agosto. Entre los documentos estudiados cobraba especial interés la colaboración de D. Carlos Cárnicer, presidente de Unión Profesional España, que, con el título de ***'Efectos en la Seguridad Jurídica'***, publicaba en un periódico de tirada nacional. Y es esta enjundiosa colaboración del sr. Cárnicer la que ahora es objeto de una segunda lectura.

Sobre la base de que el principio rector de la democracia está en el equilibrio entre derechos y deberes, nuestra Constitución establece en su artículo 35, con carácter general, el derecho a la elección de profesión u oficio, para añadir en el artículo 36 que el ejercicio de la profesión puede tener sus límites más aún cuando ésta se encuentra bajo la tutea de un Colegio Profesional. Evidentemente hay profesiones cuyo ejercicio ha de sujetarse a unas normas deontológicas que aportan garantías y confianza a los ciudadanos, normas que comprenden también ordenamiento y control de los profesionales por parte de los Colegios profesionales, conformando todo ello un sistema de seguridad jurídica propio de un Estado de Derecho. Será competencia del legislador, atendiendo a las exigencias del interés público y a la propia realidad social, establecer las profesiones tituladas y marcar las líneas generales de su regulación siempre en bien del interés público y con respeto a la libertad profesional.

El Tribunal Constitucional así lo tiene reconocido al señalar que *"los colegios profesionales son corporaciones sectoriales ... que también atienden a finalidades de interés público, en razón de las cuales se configuran legalmente como personas jurídico-públicas o corporaciones de Derecho público cuyo origen, organización y funciones no dependen sólo de la voluntad de los asociados sino también y, en primer término, de las determinaciones obligatorias del propio legislador, el cual, por lo general, las atribuye, asimismo, al ejercicio de funciones propias de las Administraciones territoriales titulares de las funciones o competencias ejercidas por aquellas"*. También el Tribunal Constitucional indica que determinadas profesiones requieren para su ejercicio titulación, colegiación y *"especial protección que las proteja frente a cualquier intromisión que pudiera suponer lesión o puesta en peligro de tales bienes jurídicos"*.

Cuando se interviene en estas materias, como es en el caso de la propuesta de anteproyecto aprobada por el actual gobierno, y actualmente en fase de alegaciones, no puede olvidarse realidad y esencia de los Colegios profesionales, tal como las entendió el legislador y el pueblo español, pues así constan en la Constitución. No lo puede olvidar el actual gobierno, menos aún aquellos que, siendo o habiendo sido profesionales colegiados, optaron, como es propio de todo profesional, en su día por aplicar sus saberes según criterios de buen hacer y sujetos a las normas éticas y deontológicas propias de su actividad.

El requisito de la colegiación constituye un plus de exigencia, una mayor garantía, tanto personal como institucional, aportada, respectivamente, por los requisitos de titulación y de colegiación. El colegio profesional, en cuanto responsable de la formación continua y garante del buen hacer con el sometimiento al código deontológico, proporciona al ciudadano seguridad, y más aun si se trata de derechos fundamentales y colectivos desprotegidos.

La pretendida reforma emprendida por el gobierno, en parte bajo el pretexto de algunas confusas o inventadas exigencias europeas y desde un planteamiento economicista difícil de verificar y no acorde con la realidad, promueve la competencia, no precisamente en el sentido de 'competir' y de idoneidad-calidad sino en el sentido de 'competir en oposición a otros' para que así *'cuantos más sean más barato será'*. Y para ello, como condición necesaria, se difuminan atribuciones de las instituciones colegiales y se restringe su capacidad de autorregulación. Al final, aparece de nuevo esa pretensión de quienes ejerciendo el poder pretenden regular, asfixiar, ahogar,... a los órganos intermedios, dejando yermo y supeditado a ellos ese larguísimo espacio existente entre el poder político y el ciudadano. Los imperativos de gobernanza, modernidad, transparencia, eficiencia económica,... ya fueron asumidos por los Colegios profesionales y aquellos Colegios que no lo hicieron entraron en decadencia. Que ahora los impongan a los Colegios profesionales no hace sino ratificar que ya estábamos en el buen camino sin necesidad de tanto revuelo.

El anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales, aprobado con 'agosticidad' el pasado 2 de agosto, deja fuera de la lista positiva de colegiación profesiones y actividades profesionales que hasta ahora la exigían. Una profesión, a la que se accede mediante un título universitario, comporta un conjunto de conocimientos, competencias y habilidades que conducen a prestar servicios de la más alta calidad e indudable interés general. La regulación de la actividad profesional con la pertenencia al Colegio Profesional añade un plus,

y eso es algo a lo que no se puede renunciar y menos aún en aras de una pretendida liberalización de la actividad que conllevaría menor calidad e intrusismo nefasto. Además, los supuestos, que no probados, ahorros derivados de la no colegiación se transformarían en posteriores gastos ante los problemas que se producirían de la menor exigencia de cualificación y de los abusos derivados de la incompetencia incontrolable.

Con el sr. Cárnicer, afirmamos que *‘resulta incuestionada la colegiación para las profesiones sanitarias, pero también debían incluirse la psicología, las jurídicas y técnicas en todos sus campos de actividad, las de ciencias, las sociales, las de economía, así como las que gestionan y administran intereses y patrimonio. Todas prestan servicios relevantes, por lo que su ordenación y control conforma la seguridad jurídica necesaria para producir efectos económicos optimizados, de manera que la ausencia de este sistema degradaría el ejercicio de esas profesiones o actividades profesionales, creando bolsas de ineficiencia puesto que la atención y recursos de esos profesionales se dirigirían tendencialmente hacia obtener cuotas de mercado con merma de su más que acreditada profesionalidad.*

Francisco Martín-Irles
Secretario de Unión Profesional Alicante



Unión Profesional de Alicante entra de nuevo en el debate sobre el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales



El 10 de septiembre tuvo lugar la sesión de trabajo de **Unión Profesional de Alicante**, reunida para tratar, según convocatoria al efecto, el tema ***‘estudio, discusión y propuestas del anteproyecto de ley de servicios y colegios profesionales’***.

Los representantes de los Colegios Profesionales de Alicante, asociados a Unión Profesional de Alicante, que representa los intereses comunes de treinta y cinco colegios profesionales y más de 40.000 colegiados, estuvieron ‘conectados’ mediante videoconferencia con UP-Madrid, contando así con la participación de D. Gonzalo Múzquiz, su secretario técnico, quien expuso las líneas esenciales ‘conflictivas’ del citado anteproyecto, a saber colegiación, autonomía de los colegios versus control de la administración, régimen jurídico y disciplinario,...

A la exposición siguió un interesante debate que culminó con la elaboración de propuestas comunes para la elaboración de ‘alegaciones’, todas ellas en el marco del documento básico enviado desde Unión Profesional.

Asimismo y cumpliendo con la programación de la jornada de trabajo, el lunes 16, se reunió la directiva de Unión Profesional a fin de recoger las aportaciones recibidas y elaborar el documento base de alegaciones al Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales para, seguidamente, remitir a Unión Profesional en Madrid.

UNIÓN PROFESIONAL DE ALICANTE El secretario, Francisco Martín Irles, explica el posicionamiento en contra del anteproyecto de Ley

«La reforma de los Colegios no es acorde con la realidad»

ALICANTE

P.A. La Junta Directiva de Unión Profesional de Alicante (UPA) ha mantenido recientemente sesiones de trabajo a fin de estudiar las últimas alegaciones relativas al anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales, aprobado el pasado 2 de agosto.

El secretario de UPA y presidente, a su vez, del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, Francisco Martín Irles, se hace eco de la opinión de Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional en el ámbito nacional, quien defiende el papel de estas corporaciones de derecho público.

Bajo el título de 'Efectos en la Seguridad Jurídica', Carnicer publicaba sus impresiones en un periódico de tirada nacional. Martín Irles se posiciona junto con Carnicer a la hora de afirmar que «resulta cuestionada la colegiación para las profesiones sanitarias, pero también debían incluirse la psicología, las jurídicas y técnicas en todos sus campos de actividad, las de ciencias, las sociales, las de economía, así como las que gestionan y administran intereses y patrimonios».

Señala que «todas ellas prestan servicios relevantes, por lo que su ordenación y control conforma la seguridad jurídica necesaria para producir efectos económicos optimizados, de manera que la ausencia de este sistema degradaría el ejercicio de esas profesiones o actividades profesionales, creando bolsas de ineficiencia puesto que la atención y recursos de esos profesionales se dirigirían tendencialmente hacia obtener cuotas de mercado con merma de su más que acreditada profesionalidad».

Estas manifestaciones vienen a colación de la pretendida reforma emprendida por el gobierno, «en parte bajo el pretexto de al-



Miembros de la Junta Directiva de la Unión Profesional de Alicante. L.V.

gunas confusas o inventadas exigencias europeas y desde un planteamiento economicista difícil de verificar y no acorde con la realidad», dice Martín Irles, quien añade que «promueve la competencia, no precisamente en el sentido de 'competir' y de idoneidad-calidad sino en el sentido de 'competir en oposición a otros' para que así 'cuantos más sean... más barato será'. Y para ello, como condición necesaria, se difuminan atribuciones de las instituciones colegiales y se restringe su capacidad de autorregulación».

El anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales deja

fuera de la lista positiva de colegiación profesiones y actividades profesionales que hasta ahora la exigían. Una profesión, a la que se accede mediante un título universitario, comporta un conjunto de conocimientos, competencias y habilidades que conducen a prestar servicios de la más alta calidad e indudable interés general.

REGULACIÓN

La regulación de la actividad profesional con la pertenencia al Colegio Profesional «añade un plus, y eso es algo a lo que no se puede renunciar y menos aún en aras de una pretendida liberalización de la

actividad que conllevaría menor calidad e intrusismo nefasto. Además, los supuestos, que no probados, ahorros derivados de la no colegiación se transformarían en posteriores gastos ante los problemas que se producirían de la menor exigencia de cualificación y de los abusos derivados de la incompetencia incontrolable», sentencia el secretario de UPA.

Dice Martín Irles que «cuando se interviene en estas materias, no puede olvidarse realidad y esencia de los Colegios profesionales, tal como las entendió el legislador y el pueblo español, pues así constan en la Constitución».

Defensa de la colegiación obligatoria

A la hora de presentar alegaciones al Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 2 de agosto, UPA considera necesario insistir en el tema crucial de la colegiación obligatoria que en el anteproyecto queda anulada, por ejemplo, para el ejercicio de las llamadas profesiones 'sociales', como Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias (ámbito de la docencia-educación).

Se argumenta asimismo que «el hecho de que los daños producidos por actuaciones profesionales negligentes en el ámbito de la educación no sean tan inmediata y fácilmente perceptibles, como sí sucede en otros ámbitos (salud, jurídico, técnico), no significa que la calidad de los servicios de los profesionales de la educación no deba ser un interés jurídicamente protegido. También el mismo ejecutivo ha necesitado demasiados años, estadísticas y análisis para constatar las deficiencias de nuestro sistema educativo».

Tras la Asamblea Extraordinaria reunida el 10 septiembre y, posteriormente, la Junta Directiva del 16 del mismo mes, UPA acordó trasladar a la Secretaría General Técnica de UP una serie de aportaciones de cara a las citadas alegaciones al anteproyecto. Entre ellas, también se hace referencia a las incongruencias que se derivan de la distinción que se hace entre Colegios de obligada colegiación y los de pertenencia voluntaria a la hora de sancionar a quienes lleven a cabo una mala práctica de su profesión. Si en las primeras se podría incluso inhabilitar a alguien, en las segundas no conllevaría la inhabilitación para el ejercicio profesional.

Se critica la visión economicista «difícil de verificar»

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Abogados (Alicante) • Abogados (Elche) • Abogados (Orihuela) • Administradores de Fincas • Agentes Comerciales (Alicante) • Agentes Propiedad Inmobiliaria • Arquitectos Técnicos • Censores Jurados de Cuentas de la C.V. • Dietistas y Nutricionistas en la CV | <ul style="list-style-type: none"> • Doctores y Licenciados Letras / Ciencias • Economistas • Enfermería • Farmacéuticos • Fisioterapeutas de la CV • Gestores Administrativos • Graduados Sociales • Ingenieros Agrónomos • Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos | <ul style="list-style-type: none"> • Ingenieros Industriales • Ingenieros Técnicos de Obras Públicas • Ingenieros Técnicos Industriales • Ingenieros Técnicos Topógrafos • Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas • Mediadores de Seguros • Médicos • Odontólogos y Estomatólogos • Podólogos | <ul style="list-style-type: none"> • Procuradores • Psicólogos • Territorial de Arquitectos • Titulados Mercantiles y Empresariales • Trabajo Social • Veterinarios |
|--|--|---|---|

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE LA UNIÓN PROFESIONAL DE ALICANTE

Avenida de Denia, 47 • Tlf.: 96 522 76 77 • Alicante • www.upalicante.org



CincoDías

Requiem por los servicios profesionales

CARLOS CARNICER 08-10-2013 22:17

Temas relacionados: [Opinión](#) [CGAE](#) [Abogados](#) [Colegios profesionales](#) [España](#) [Economía](#) [Trabajo](#) [Sociedad](#) [Justicia](#)

El sector de servicios profesionales es un sector relevante, importante y dinamizador de nuestra economía. Representa casi el 9% del PIB, el 6% del empleo total y el 30% del empleo universitario... Es un sector intensivo en mano de obra cualificada. En los últimos trimestres los servicios profesionales están teniendo una evolución claramente alcista, con un crecimiento del 40%, lo que pone de manifiesto que en esta actividad la economía española es competitiva". Esta afirmación no es mía, como presidente del Consejo general de la Abogacía española ni tampoco como presidente de Unión profesional, que engloba a la mayor parte de los Colegios profesionales. Tampoco lo es de ninguno de los presidentes de estos Colegios. La firmaríamos cualquiera de nosotros, porque responde a la verdad. Su autor es el ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, al presentar una reforma de los servicios y los Colegios Profesionales que, en lugar de potenciar una actividad viva y competitiva –como si tuviéramos muchas así en España en estos momentos- , transmite desconocimiento, recelos, falta de diálogo con los interesados e intención de tutelar como en un pasado todavía reciente.

El anteproyecto de Ley de servicios y colegios profesionales fue aprobado, por sorpresa y con una urgencia innecesaria, el 2 de agosto por el consejo de Ministros. Su texto encierra contradicciones e incoherencias y un escaso conocimiento de los servicios y Colegios profesionales y de sus peculiaridades. Es más, en el fondo aparecen prejuicios injustificados frente a la organización colegial para introducir normas que resultan inadecuadas por tratarse de meras prevenciones teóricas frente a los Colegios y los profesionales. Los servicios que éstos ofrecen son bienes de confianza para el ciudadano que afectan a sus derechos y su seguridad física o jurídica. De ahí, la necesidad de que los Colegios controlen que todo aquel que ejerce lo hace con las máximas garantías.

En lo que se refiere a la Abogacía, la norma en tramitación supone una ruptura de la profesión de abogado contraria a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Introduce factores de división entre abogados que ejercen ante los tribunales y abogados que trabajan por cuenta de terceros, lo que supone una quiebra de la profesión de dudosa legalidad y, en todo caso, negativa e inaceptable para abogados y ciudadanos. El anteproyecto realiza una aplicación incoherente y absurda de la doctrina constitucional para justificar esta división. El asesoramiento jurídico que prestan los abogados ligados al cliente por una relación laboral no es en sí una actividad diferente, sino la descripción de una peculiaridad contractual entre abogado y cliente en base a la relación laboral que les une. No hay dos profesiones como no hay dos derechos de defensa.

La garantía de responsabilidad, eficacia y calidad al servicio del interés público sólo puede obtenerse mediante la colegiación universal, que ofrece sujeción a códigos profesionales, formación, responsabilidad y control deontológico por parte de los Colegios. Con el anteproyecto, esos asesores jurídicos quedarán desprotegidos, pero también y muy especialmente los ciudadanos y de entre estos, los más vulnerables. El ciudadano que contrata los servicios de un abogado debe tener la absoluta garantía y seguridad de que está preparado para ello y sometido a un control deontológico. También para el abogado es una garantía contar con un organismo que defienda su independencia. Garantizar ambas realidades es el sentido de los Colegios de Abogados.

La eliminación del requisito del domicilio profesional donde se está colegiado no ofrece nada positivo

No es ésta la única medida que desde la Abogacía censuramos en las alegaciones al anteproyecto. La eliminación del requisito del domicilio profesional en el lugar en que se está colegiado no ofrece nada positivo y, sin embargo, impedirá de hecho cualquier control deontológico efectivo. Los Colegios son entes de base territorial constituidos por los profesionales de un determinado territorio y sometidos al conjunto de poderes que el ordenamiento atribuye a los Colegios. Los profesionales colegiados tienen el derecho y el deber de participar en la vida colegial, no sólo en los procesos electorales. La libre elección por los colegiados del Colegio al que incorporarse supondría una desvinculación real del colegiado con respecto al Colegio.

Ese vínculo territorial también se justifica por la prestación del Servicio de Turno de oficio y de Asistencia Jurídica Gratuita, ya que los abogados ejercen una función pública por expresa decisión del legislador. Éste es un servicio de índole urgente y eminentemente territorial, en el que la cercanía y la inmediatez en la asistencia jurídica son inexcusables. Con la propuesta corre un serio peligro que pagarán los ciudadanos afectados, en muchos casos con su privación de libertad.

El anteproyecto recoge, además, un régimen de intervención, a veces verdadera injerencia, en los Colegios absolutamente desmesurado y desproporcionado. Los deja inermes ante la intervención de la Administración que puede asumir la gestión de los Colegios y hasta decidir la disolución de la Junta de Gobierno de acuerdo con conceptos jurídicos indeterminados. Ni siquiera prevé trámite de audiencia al Colegio. Supone una verdadera ablación de la libertad e independencia institucional y profesional que requiere el derecho de defensa en un estado de derecho que se precie. Esta amplísima libertad de supervisión, además, choca frontalmente con su configuración como organizaciones dotadas de autonomía constitucionalmente garantizada y resulta de dudosa constitucionalidad.

El anteproyecto, en todos sus términos, realiza una interpretación irrespetuosa con la actual distribución territorial del poder entre Estado y CCAA. Por razones de seguridad jurídica, defendemos que el texto sea plenamente respetuoso con el orden constitucional de distribución de competencias, para evitar así la eventual declaración de inconstitucionalidad de algunos de sus artículos.

No se ha dado el paso decisivo para la exigencia del seguro de responsabilidad civil profesional

El Gobierno desaprovecha otra oportunidad: no ha dado el paso decisivo para la exigencia del seguro de responsabilidad civil profesional, al menos a todos los que vayan a ejercer una profesión colegiada. Este seguro debería garantizar los derechos de los ciudadanos para hacer frente a las posibles responsabilidades en que puedan incurrir los profesionales. Estamos por la transparencia, pero no por la sumisión. Estamos por una reforma dialogada y razonada, pero no por la imposición. Pedimos diálogo efectivo al ministerio de Economía. No sólo es que la abogacía y las demás profesiones tengan el derecho y la obligación de aportar su opinión y su conocimiento en la redacción de textos legales que les afectan, es que pueden ayudar a mejorarlos.

El Gobierno tiene la obligación de escuchar a estas instituciones y no tenemos por qué dudar que lo vaya a hacer.

Carlos Carnicer, presidente del Consejo general de la Abogacía española y de Unión profesional



ECONOMÍA QUIERE EJECUTAR LA REFORMA EN EL PLAZO PROMETIDO A BRUSELAS

La Ley de Colegios Profesionales irá al Parlamento antes de final de año

Fuentes del sector sanitario aseguran que la segunda redacción del Anteproyecto “no cambiará grandes cosas”, aunque esperan que en el trámite parlamentario se incluyan algunas enmiendas

Lunes, 07 de octubre de 2013, a las 21:47

Javier Leo. Madrid

El Anteproyecto de Ley de Colegios Profesionales estará en el Parlamento antes de final de año. Así lo ha confirmado el Ministerio de Economía y Competitividad a *Redacción Médica*. Esta disposición implica que, después de analizar las alegaciones recibidas, la segunda redacción de la normativa se enviará al Consejo de Estado antes de que finalice octubre. El propio Consejo, que cuenta con un mes de plazo para emitir su valoración, remitirá la redacción final al Consejo de Ministros y éste, a su vez, lo trasladará a las Cortes antes de que finalice el año.



Fuentes del sector sanitario consultadas por este diario aseguran que Economía quiere cumplir con el plazo prometido a Bruselas dentro del paquete de reformas presentado antes del verano. Precisamente por esta rigidez de plazos, indican, Economía “no cambiará grandes cosas” en su segunda redacción, a pesar del gran número de alegaciones recibidas tanto desde los colegios como desde las comunidades autónomas. Entre ellas, los del sector sanitario se han centrado en solicitar la modificación de tres aspectos: el “excesivo” tutelaje del Estado sobre la gestión de los colegios, el endurecimiento del régimen de incompatibilidades y la posibilidad de que los colegiados se inscriban en la provincia que elijan en lugar de en la que ejercen la mayor parte de su tiempo.

Con la colegiación obligatoria para los sanitarios fuera de duda (salvo en el caso de psicólogos clínicos y forenses y biólogos sanitarios, que quedan excluidos), las fuentes citadas reconocen albergar pocas esperanzas en que la segunda redacción del Anteproyecto incluya modificaciones en los puntos que ‘incomodan’ al colectivo sanitario. No obstante, confían en que cuando el texto llegue al Congreso y al Senado, la recolección de apoyos políticos y gubernamentales facilite la incorporación de enmiendas a la Ley, que se prevé entre en vigor en el primer trimestre de 2014, según el cronograma del Ministerio de Economía.